

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1	OCCUPA SOLO EL PROPIETARIO EN ARRIENDO PARCIAL, EN ARRIENDO TOTAL U OTROS (ESPECIFIQUE)
2	
3	
4	

PERSONERIA		APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	NACIONALIDAD	TITULO DE PROPIEDAD	FECHA
		Maya Betty	Rosa Manuel Gilberto		Guatemalteco	TERCERA	18/03/1988
		Sánchez	Edmundo María Serrano				

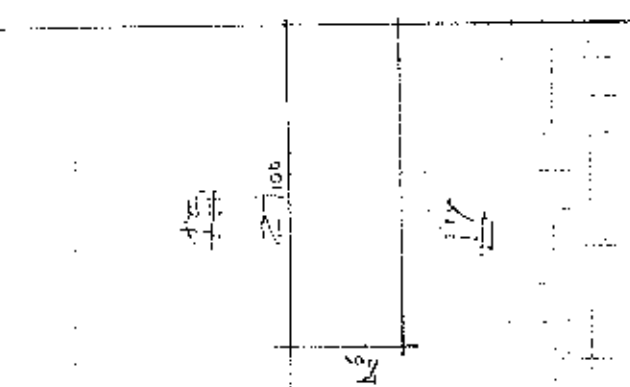
DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

N° DEL BLOQUE		N° DEL PISO		AREA DEL PISO		ESTRUCTURA		PARTES		ENTRERO INTERIOR O CONTRALIBRO		PISO		ENTRERO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA		TUBERIAS		VENTANAS		AGUA		ELECTRICIDAD		EQUIPO ESPECIAL		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21									

[illegible]



100



100



100



100



100



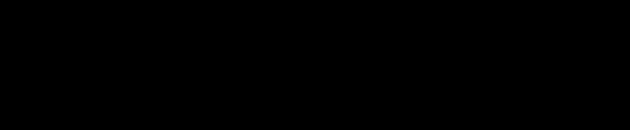
100



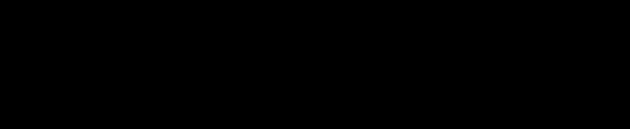
100



100



100



100

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO
AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DE MANTA

FECHA DE INGRESO:

29/04/2011

FECHA DE ENTREGA:

29/04/2011

CLAVE CATASTRAL:

3-18-18-16-10-1

NOMBRES y/o RAZÓN:

RAÚL GIL DE LA CRUZ

CÉDULA DE I. y/o RUC:

CELULAR - TFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

REVISIÓN DE VALORES

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

H/H

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

REVISIÓN DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN Y AREA

REVISIÓN DE VALORES CERTIFICADOS 2011

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR

FECHA:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0109888

No. Certificación: 109668

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 22 de enero de 2014

No. Electrónico: 18811

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-14-18-16-000

Ubicado en: PARROQUIA URBANA TARQUI CALLE 322

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 280,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0000000000

MANUEL GILBERTO NAVARRETE ROCA

0000000000

MARIA SENOVIA SANCHEZ CORNEJO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 10164,00

CONSTRUCCIÓN: 33317,09

43481,09

Son: CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCIENTA Y UN DOLARES CON NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS NI YFS 22/01/2014 17:57:36

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.

FECHA DE INGRESO:

21-01-14 10:22

FECHA DE ENTREGA:

23-01-14 15:00

CLAVE CATASTRAL:

314 1816-000

NOMBRES y/o RAZÓN

Navarro Roca

CÉDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

2926 611

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

A. Hipoteca
para auto

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

Se actualizan Datos de Valores. D2 - N/A.

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

22/01/14

INFORME DE APROBACIÓN.

FIRMA DEL DIRECTOR

FECHA:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

11954



Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 11954:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 12 de febrero de 2009*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA DE TARQUI, CANTON MANTA, Que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el Norte, catorce metros calle publica. Por el sur, catorce metros y lindera con terrenos de Felipe Jamed. Por el este, veinte metros y lindera con terrenos del vendedor. Por el oeste, veinte metros y lindera con calle publica. Siendo la superficie total del inmueble de doscientos ochenta metros cuadrados. SOLVENCIA: En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio a la fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	592 18/04/1988	1.786

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: *lunes, 18 de abril de 1988*

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.786 - Folio Final: 1.788

Número de Inscripción: 592 Número de Repertorio: 863

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 05 de abril de 1988*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Escritura Pública de Compraventa-Mutuo Hipotecario -Patrimonio Familiar a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha 12 de Febrero del 2009 bajo el N. 229 mediante escritura celebrada ante el notario tercero de Portoviejo el 7 de Enero del 2009. QUEDANDO VIGENTE PATRIMONIO FAMILIAR. Actualmente dicho Patrimonio se encuentra Extinguido con fecha 10 de Octubre del 2013, autorizada en la Notaría Cuarta de Manta, el 04 de Septiembre del 2013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000021194	Navarrete Roca Manuel Gilberto	Casado	Manta
Comprador	80-0000000021195	Sanchez Cornejo María Senovia	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000032065	Cornejo Saavedra Rosa	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000032063	Sanchez Sanchez Enrique Ariosto	Casado	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:15:17 del viernes, 17 de enero de 2014

A petición de: *Don. Manuel Abendaño Roca*

Elaborado por: *Johana Lourdes Macías Suarez*
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un fraspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rueda 1380000890001
Dirección: Av. 3ra. y Calle 9 - Tel: 2611-479 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000007574

13/2014 2 10

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-14-18-16-001	280,00	\$ 42,810,75	PARROQUIA ELOY ALFARO CALLE 322	2014	11571	217974
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
HAVARREZE ROCA MANUEL GILBERTO		2000000000	Coste Judicial			
SANCHEZ CORNEJO MARIA SENOVIA		0000000000	IMPUESTO PREDIAL	\$ 17.02	(\$ 1,71)	\$ 15.41
1/3/2014 12:00 PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA ELIZABETH		SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY	Interés por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 14,04		\$ 14,04
			MEJORAS 2012	\$ 5.23		\$ 5.23
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 79.00		\$ 79.00
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 10.70		\$ 10.70
TOTAL A PAGAR					\$ 124.47	
VALOR PAGADO					\$ 124.47	
SALDO					\$ 0.00	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL BAJO CAJAMARCA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____
Srta. Maritza Parraga

Monta, 15 de Enero de 2014

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **NAVARRETE ROCA MANUEL GILBERTO** número de cedula **C.I. 130179914-2** **SI** se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial SICO, el cual **NO** mantiene deuda con la Empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor le convenga a sus intereses.


Tanyta Holguín
ATENCIÓN AL CLIENTE


SOLICITANTE
NAVARRETE SANCHEZ JOSE LUIS
C.I. 130915458-9



Senovia del Grande

004 1518

022

022 - 0053

1302327984

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SANCHEZ CORNEJO MARIA SENOVIA

MAYABÍ PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION Z
MANTA ELOY ALFARO CENTRO
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

11954



Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 11954:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 12 de febrero de 2009*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA DE TARQUI, CANTON MANTA, Que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el Norte, catorce metros calle publica. Por el sur, catorce metros y lindera con terrenos de Felipe Jamed. Por el este, veinte metros y lindera con terrenos del vendedor. Por el oeste, veinte metros y lindera con calle publica. Siendo la superficie total del inmueble de doscientos ochenta metros cuadrados. SOLVENCIA: En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio a la fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	592 18/04/1988	1.786

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa

Inscrito el: *lunes, 18 de abril de 1988*

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.786 - Folio Final: 1.788

Número de Inscripción: 592 Número de Repertorio: 863

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 05 de abril de 1988*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Escritura Publica de Compraventa-Mutuo Hipotecario -Patrimonio Familiar a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha 12 de Febrero del 2009 bajo el N. 229 mediante escritura celebrada ante el notario tercero de Portoviejo el 7 de Enero del 2009. QUEDANDO VIGENTE PATRIMONIO FAMILIAR. Actualmente dicho Patrimonio se encuentra Extinguido con fecha 10 de Octubre del 2013, autorizada en la Notaría Cuarta de Manta, el 04 de Septiembre del 2013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000021194	Navarrete Roca Manuel Gilberto	Casado	Manta
Comprador	80-000000021195	Sanchez Cornejo Maria Senovia	Casado	Manta
Vendedor	80-000000032065	Cornejo Saavedra Rosa	Casado	Manta
Vendedor	80-000000032063	Sanchez Sanchez Enrique Ariosto	Casado	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:15:17 del viernes, 17 de enero de 2014

A petición de: *Don Manuel Abonilla Roca*

Elaborado por: *Juanita Lourdes Macías Suarez*
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

11954



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 11954:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 12 de febrero de 2009*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA DE TARQUI, CANTON MANTA, Que tiene los siguientes medidas y linderos . Por el Norte , catorce metros calle publica. Por el sur, catorce metros y lindera con terrenos de Felipe Jamed. Por el este , veinte metros y lindera con terrenos del vendedor. Por el oeste , veinte metros y lindera con calle publica. Siendo la superficie total del inmueble de doscientos o c h e n t a m e t r o s c u a d r a d o s .
SOLVENCIA .En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito tiene VIGENTE PATRIMONIO FAMILIAR .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	592 18/04/1988	1.786

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa

Inscrito el: lunes, 18 de abril de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.786 - Folio Final: 1.788

Número de Inscripción: 592 Número de Repertorio: 863

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de abril de 1988

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Escritura Pública de Compraventa-Mutuo Hipotecario -Patrimonio Familiar a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha 12 de Febrero del 2009 bajo el N. 229 mediante escritura celebrada ante el notario tercero de Portoviejo el 7 de Enero del 2009.
Q U E D A N D O V I G E N T E P A T R I M O N I O F A M I L I A R .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000021194	Navarrete Roca Manuel Gilberto	Casado	Manta
Comprador	80-0000000021195	Sanchez Cornejo María Senovia	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000032065	Cornejo Saavedra Rosa	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000032063	Sanchez Sanchez Enrique Ariosto	Casado	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:29:48 del viernes, 21 de junio de 2013

A petición de: Sr. JOSE Navarrete Sanchez.

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

CITADANIA 1301798142
 NAVARRETE ROCA MANUEL GILBERTO
 MANABI/MANTA/MANTA
 04 ABRIL 1966
 001- 0021 00087 M
 MANABI/ MANTA
 MANTA



EQUATORIANO ***** E433312227
 CASADO MARIN GENOVIA SANCHEZ JOHAN JO
 SUPERIOR EMPLEADO
 NESTOR NAVARRETE
 HILDA ROCA
 MANTA
 13/09/2024

00 117



016
 016-0088 1301798142
 NOMBRE DE CARNET
 NAVARRETE ROCA MANUEL GILBERTO
 MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON
 CENTRO EL O
 ZONA
 FIRMADO POR LA JUNTA

Notaría Tercera del Cantón Manta



Nº. 270 . -

SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
MUTUO CON SEGURO DE DESGRAVAMEN . -

OTORGANTES -- INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL,
Y LOS CONYUGES SEÑOR ENRIQUE ARTISTO SANCHEZ SANCHIZ Y DO
ÑA ROSA CORNEJO SANCHEZ DE SANCHEZ . -

A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR MARCEL GILBERTO NAVARRETE -
ROCA Y DOÑA MARIA SENOVIA SANCHEZ CORNEJO DE NAVARRETE .

S/. 210.000,00

CUANTIA S/. 1.989.000,00 MANTA, Abril 05 de 1988 .

NOTARIO: **Alg. Jaime Enrique Delgado Intrigo**

Con los Protocolos del Ex-Notario Sr. CESAR CANTOS PAZMIÑO

C O P I A



Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí-Ecuador

NUMERO : (270) . -

COMPRAVENTA, MUTUO CON SEGU-

RO DE DESGRAVAMEN OTORGAN -

EL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL Y LOS CON-

YUGES SEÑOR ENRIQUE ARIOSTO

SANCHEZ SANCHEZ Y DOÑA ROSA

CORNEJO SAAVEDRA DE SANCHEZ

A FAVOR DE LOS CONYUGES SE-

NOR MANUEL GILBERTO NAVARRE

TE ROCA Y DOÑA MARIA SENOVIA

SANCHEZ CORNEJO DE NAVARRE-

TE . -

CUANTIAS : S/. 210.000,00 y S/. 1'989.000,00 . -

En la Ciudad de Manta, Establecimiento del Cantón del mismo -

nombre , Provincia de Manabí , República del Ecuador, hoy

día Martes Cinco de Abril de mil novecientos ochenta y -

ocho , ante mí Abogado JAIME DELGADO INTRIAGO, Notario

Público Tercero del Cantón , Comparecen : por una parte

el señor Galo Benigno González Melgar , de estado ci-

vil casado , Ejecutivo , por los derechos que representa

como Mandatario del señor Luis Oscar Borja Laino, Direc-

tor Encargado de la Región Seis del Instituto Ecuatoria-

no de Seguridad Social y de la señora Carmelina Monge To-

rres de Merino , Jefe del Departamento de Seguro de Desgra-

vamen , intervención que se legitima con las copias de -

Poderees que se adjuntan al Protocolo como documentos ha-

bilitantes , parte a la que en adelante simplemente se-

1 señor Enrique Ariosto Sánchez Sánchez, de estado civil
2 casado , Artesano , por sus propios derechos , acompaña-
3 do de su mujer la señora Rosa Cornejo Saavedra , de ofi-
4 cios quehaceres domésticos , casados entre sí , por -
5 sus propios derechos y a quienes en adelante se les de
6 nominará como " LOS VENDEDORES " . y , por otra parte el
7 señor Manuel Gilberto Navarrete Roca , de estado civil
8 casado , Empleado , por sus propios derechos , acompañado
9 de su mujer la señora María Senovia Sánchez Cornejo .de
10 oficios quehaceres domésticos , casados entre sí , por
11 sus propios derechos y en calidad de " DEUDORES". Los
12 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecua-
13 toriana , domiciliados en esta ciudad , sin parentesco
14 entre las partes , hábiles y capaces para contratar y -
15 obligarse a quienes de conocer personalmente y de ha-
16 berme presentado sus respectivos Certificados de Vota -
17 ción de las últimas elecciones , doy fé . Bien instruí-
18 dos en el objeto y resultados de esta escritura de COM-
19 PRAVENTA , MUTUO CON SEGURO DE DESGRAVAMEN , la cual pro-
20 cedan a celebrarla , me entregan una minuta para que la
21 eleven a Instrumento Público , cuyo texto es el que si-
22 gue : SEÑOR NOTARIO : EN su Registro de escrituras Públi-
23 cas , sírvase extender una de conformidad con la si-
24 guiente minuta . COMPARECEN : El señor Galo Benigno Gon-
25 zález Melgar , en su calidad de mandatario del señor -
26 Luis Borja Laino , Director De la Región Seis del Ins-
27 tituto Ecuatoriano de Seguridad Social , señora Carmelina
Monroe Torres de Marín Jefe del Departamento de



g. Jaime Delgado
Intriago
ario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí-Ecuador

1 cargo a dicho préstamo , pague directamente al vende-
2 dor el precio de la venta , una vez que esta escritura
3 se halle contabilizada . De acuerdo con lo dispuesto por
4 el Artículo Ciento treinta de la ley de Seguro Social-
5 Obligatorio , el inmueble adquirido es inembargable -
6 por razón de otros créditos y no; puede ser enajenado
7 ni gravado con hipoteca u otros derechos reales , sino
8 con el permiso previo de la Comisión de Crédito , de -
9 biendo tomarse nota de esta prohibición en el Regis-
10 tro de la Propiedad . - El vendedor autoriza al come-
11 prador para que pueda inscribir la presente escritura
12 Los gastos de este contrato son de cargo del comprador
13 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. DEPARTAMENTO.
14 LEGAL . MUTUO . PRIMERA . - El Instituto Ecuatoriano de Se-
15 guridad Social , que en adelante se denominará " El Ins-
16 tituto " , da en préstamo a Manuel Gilberto Navarre-
17 te Roca , que en lo posterior se llamará " el deudor " -
18 la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL -
19 SUCRES , que recibe a su entera; satisfacción , sin lu-
20 gar a reclamo posterior alguno que formular y se obli-
21 ga a pagar en el plazo de treinta años , con el obje-
22 to de destinar a compra de terreno y construcción de -
23 vivienda urbana . SEGUNDA : El interés anual que abonará-
24 el deudor es el del doce coma cuatro mil novecientos -
25 diecisiete por ciento anual sobre Un millón novecien-
26 tos ochenta y nueve mil sucres , intereses que serán -
27 pagados por el deudor en Trescientos sesenta dividendos

1 el valor de Diez mil setecientos seis sucres ; sesenta
2 por el valor de veinte mil quinientos ochenta y seis -
3 sucres , sesenta por el valor de treinta mil cuatrocien
4 tos sesenta y seis sucres , sesenta por el valor de -
5 cuarenta mil trescientos cuarenta y seis sucres , se -
6 senta por el valor de cincuenta mil doscientos veinte -
7 seis sucres . sesenta por el valor de sesenta mil ciento
8 seis sucres . El plazo de la obligación y el pago de los
9 dividendos del préstamo concedido , comenzarán a correr
10 desde el mes subsiguiente al de la contabilización del
11 préstamo , debiendo el valor de los mismos descontarse -
12 de la renta o pensión que percibe como trabajador de-
13 Autoridad Portuaria de Manta o en cualquier renta o pen
14 sión que pasare a percibir con posterioridad . No se -
15 considerará efectuado el pago por el sólo hecho de la -
16 retención , sino cuando efectivamente ingresen los valo-
17 res al Instituto . Si por cualquier motivo se dejare de
18 retener los dividendos o si la renta o pensión fuera -
19 posteriormente insuficiente para cubrir el valor de los
20 mismos , el deudor se obliga a pagar directamente en la
21 Tesorería del Instituto , contra recibos que le otorga-
22 rá éste . TERCERA : Si el deudor dejare de pagar tres
23 o más de los dividendos estipulados , si enajenare el -
24 inmueble que hipoteca o estableciere derechos reales a
25 favor de terceros sin el consentimiento del Instituto , -
26 así como si se embargare dicho inmueble por el cobro -
27 de otras deudas . el Instituto podrá dar por vencido -



J. Jaime Delgado
Intirago

Oficio Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí-Ecuador

1 su pago . CUARTA : El deudor podrá hacer abonos extraor-
2 dinarios a su préstamo , lo que no serán inferiores al
3 diez por ciento del valor inicial de sus obligaciones , -
4 debiendo el Instituto realizar obligatoriamente el -
5 reajuste respectivo , ya sea en el plazo o en el valor-
6 de los dividendos . QUINTA : Para garantizar el pago
7 de las obligaciones contraídas mediante la presente -
8 escritura , el deudor y su cónyuge la señora María -
9 Senovia Sánchez Cornejo, constituyen PRIMERA , hipoteca a -
10 favor del Instituto sobre el inmueble de su propiedad-
11 que lo adquiere mediante la presente escritura , cu-
12 ya ubicación , linderos , medidas y demás especificacio-
13 nes técnicas constan en el Contrato de compraventa .
14 Si dentro de esta delimitación no estuviere comprendida
15 alguna parte del inmueble , se entenderá que también -
16 queda gravada con la hipoteca , como quedan las cons -
17 trucciones existentes y las que se hicieren en lo su-
18 cesivo . y , en general , todo lo que se considera in-
19 mueble por destinación , incorporación o naturaleza , se-
20 gún el Código Civil . SEXTA : El deudor se obliga a-
21 entregar al Instituto , dentro de treinta días con -
22 tados desde hoy , una copia inscrita y una simple de
23 esta escritura para su contabilización , en caso de -
24 no hacerlo el Instituto quedará desligado de todo com-
25 promiso por el contrato celebrado y podrá ordenar el-
26 archivo de la escritura y documentación respectiva .
27 SEPTIMA : Si el Instituto comprobare que existe false

1 sirvieron para la concesión del préstamo, podrá declara
2 rar vencido el plazo y demandar el pago de la deuda -
3 en cualquier tiempo. OCTAVA: EL deudor manifiesta -
4 que como el préstamo se concede para compra de terre
5 no y construcción de vivienda urbana deja en poder del
6 mismo Instituto la cantidad destinada para el objeto -
7 a fin de efectuar la inversión con sujeción a lo dis -
8 puesto en los Artículos Noventa y seis y noventa y -
9 siete del Reglamento de préstamos. NOVENA: Para los -
10 efectos de los contratos contenidos en la presente es -
11 critura, las partes fijan como domicilio la ciudad de
12 Quito y se sujetan a los jueces competentes de la mis -
13 ma. DECIMA: Los gastos que demande la celebración de
14 esta escritura y su inscripción, así como los de can -
15 celación de la hipoteca, cuando llegue el caso, son -
16 de cuenta del deudor. DECIMA PRIMERA: Las partes -
17 contratantes declaran que se entienden como parte -
18 esencial de esta escritura, las disposiciones perti -
19 nentes de los Estatutos y Reglamentos del Instituto.
20 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. DEPARTAMENTO
21 LEGAL. SEGURO DE DESGRAVAMEN. PRIMERA: De conformidad
22 con el Artículo Primero del Decreto Ejecutivo Número -
23 Cuatrocientos cincuenta y ocho de veinticinco de no -
24 viembre de mil novecientos ochenta y uno, promulgado en
25 el Registro Oficial Número Ciento treinta y tres de -
26 tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, que
27 reforma el Artículo Doscientos veinticuatro del Título



Abg. Jaime Delgado
Intriago

otario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí-Ecuador

1 seguridad Social , el préstamo que el Instituto concede al
2 afiliado Manuel Gilberto Navarrete Roca por la suma de
3 UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SUCRES , y
4 queda amparado por un seguro de desgravamen cuya prima
5 única es del uno coma sesenta por ciento anual , la -
6 misma que será abonada en Trescientos sesenta dividen
7 dos mensuales de Dos mil seiscientos cincuenta y dos -
8 sucres , mediante retenciones en el sueldo renta o pen -
9 sión que percibe Actualmente o en cualesquiera de -
10 ellos que pasare a percibir posteriormente . Las re -
11 tenciones se harán junto con el dividendo de intereses
12 del préstamo desde el mes subsiguiente al de la contabi
13 lización del préstamo . SEGUNDA : Por el lapso compren
14 dido entre la fecha de suscripción de la escritura -
15 y la fecha en que empieza a efectuarse el pago de -
16 los dividendos del préstamo y prima de seguro de -
17 desgravamen , el Instituto cargará en la cuenta corrien
18 te del mutuario del valor correspondiente a la prima
19 natural respectiva . TERCERA : En caso de que se faltare
20 al pago de los dividendos de prima se observará lo que
21 dispone el Reglamento de Seguro de Desgravamen . CUARTA :
22 El Departamento de Seguro de Desgravamen en los casos -
23 previstos en el Artículo Doscientos treinta y dos de -
24 los Estatutos del Instituto , entregará a esta Institu
25 ción el saldo de la deuda hipotecaria . QUINTA : Cesa -
26 rán las obligaciones del Departamento de Seguro de Des -
27 gravamen o no surtirán efecto , cuando en los casos pre

1 celado el presente contrato . En este supuesto se apli
2 cará lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y -
3 cuatro de los citados Estatutos , con lo cual terminará
4 el plazo del mutuo , pudiendo el Instituto exigir del-
5 deudor o de sus herederos , según el caso , el pago -
6 del saldo del capital , intereses y dividendos de prima
7 que se adeudaren . SEXTA : Todo abono extraordinario sera
8 efectuado en conformidad con el Artículo Dieciseis de
9 la Resolución Número Cuatrocientos noventa y nueve -
10 dictada por el Consejo Superior del Instituto el vein-
11 titres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres y
12 causará automáticamente disminución de la suma o sumas-
13 aseguradas y de los dividendos de prima correspondientes.
14 SEPTIMA : EL pago de los dividendos de prima queda garan-
15 tizado con la hipoteca constituida por esta escritura
16 a favor del Instituto , OCTAVA : Se declaran incorpora-
17 das al presente contrato todas las disposiciones conte-
18 nidas en los Estatutos , así como en las demás leyes y
19 reglamentos . (firmado) . Doctor Hugo Vargas Rodríguez
20 Abogado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social .
21 Manta . Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ra -
22 tifican la misma que junto a sus documentos habilitan -
23 tes queda elevada a escritura pública con todo el va-
24 lor legal . Se cumplieron los preceptos legales . I , -
25 leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario
26 en alta y clara voz de principio a fin aquellos se
27 ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario -
 en unida de este Dos (firmado) Calle 2005



g. Jaime Delgado
Intriago
Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí-Ecuador

1 lez Melgar , cédula de ciudadanía número . trece cero cero
2 uno siete dos tres cuatro uno y cédula tributaria-
3 Número . dos cuatro seis ocho nueve . (firmado) . En -
4 rique Sánchez Sánchez , cédula de ciudadanía número : -
5 trece cero cero cuatro uno uno uno siete - ocho y cédu-
6 la tributaria número . siete seis cinco cuatro tres-
7 nueve . (firmado) . Rosa Cornejo de Sánchez , cédula
8 de ciudadanía número . trece cero cero uno nueve cuatro
9 siete nueve cero y cédula tributaria número . cuatro -
10 dos uno cuatro cero cero . (firmado) . Manuel Navarrete
11 Roca , cédula de ciudadanía número . trece cero uno sie-
12 te nueve nueve uno cuatro dos y cédula tributaria nú-
13 mero . dos cuatro ocho dos uno siete . (firmado) . -
14 María Sánchez de Navarrete , cédula de ciudadanía núme-
15 ro . trece cero dos tres dos siete ocho nueve cuatro,
16 y cédula tributaria número . cero cuatro seis siete -
17 dos cuatro . - (firmado) . Abogado Jaime Delgado Intri-
18 go , Notario Público Tercero del Cantón Manta . - INSTITU-
19 TO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL . Febrero veinticinco
20 de mil novecientos ochenta y ocho señor Luis Borja Laino
21 Supervisor Regional seis . Portoviejo. Esta Dirección Ge-
22 neral en uso de las atribuciones que le competen encar-
23 ga a usted las funciones inherentes al puesto de Di-
24 rector Regional seis , a fin de facilitar el examen es-
25 pecial de Auditoria Solicitada por la Subdirección Re-
26 gional . Con esta oportunidad pido a usted dar el im-
27 pulso y agilidad necesaria para el logro de los obje-

1 tión . Atentamente . (firmado) . Ingeniero Carlos Sal -
2 vador , Director General del Instituto Ecuatoriano de Se -
3 guridad Social , Es copia . (firmado) . Isabel Cueva de -
4 Arellano , Secretaria General del Instituto Ecuatoriano de
5 Seguridad Social . Marzo dieciseis de mil novecientos -
6 ochenta y ocho . INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
7 Dirección REgional seis . Portoviejo , dieciseis de marzo
8 de mil novecientos ochenta y ocho . señor Galo Benigno -
9 González Melgar , Delegado del Instituto Ecuatoriano de -
10 Seguridad Social . Manta . EN mi calidad de encargado de
11 la Dirección Regional seis del Instituto Ecuatoriano de
12 Seguridad Social y , como tal , representante legal del -
13 mismos , como aparece del nombramiento que se agrega ,
14 confiero a usted poder especial , amplio y suficiente pa
15 ra que , a mi nombre y representación , suscriba la es-
16 critura de Mutuo Hipotecario y Seguro de Desgravamen ,
17 con el afiliado Manuel Gilberto Navarrete Roca , la -
18 misma que va a celebrarse de acuerdo a la minuta ela -
19 borada por el Departamento Legal de la Institución . En
20 el desempeño de este poder , usted se sujetará a las dis-
21 posiciones legales y estatutarias , siéndole prohibido -
22 sustituir el mandato . De conformidad con el Artículo -
23 ciento trece de la ley del Seguro Social Obligatorio, el
24 presente oficio le sirve de suficiente título para re -
25 presentarme legalmente . Muy Atentamente . (firmado) . -
26 Luis Borja Laino , Supervisor Regional de la Dirección -
27 Regional seis del Instituto Ecuatoriano de Seguridad So-
28 cial , Encargado de la Dirección Regional seis del Ins -



Dr. Jaime Delgado
Intriago

ario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí-Ecuador

1 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social . PODER ESPECIAL .
2 LA SEÑORA CARMELINA MONGE DE MERINO , JEFE DEL DEPARTA
3 MENTO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN DEL INSTITUTO ECUATORIANO
4 DE SEGURIDAD SOCIAL . A FAVOR DEL SEÑOR GALO BENIGNO GON
5 ZALEZ MEIGAR , DELEGADO EN LA CIUDAD DE MANTA . En la
6 ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador ,
7 veinte y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis
8 ante el Notario Suplente , Doctor César Serrano , En
9 cargado del Despacho de la Notaria Séptima por Licen -
10 cia concedida al Titular Doctor Jorge Washington -
11 Lara Yáñez , según Oficio número cuatrocientos once -
12 CSOP , de la Honorable Corte Superior de Quito , de
13 treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis;
14 comparece la señora Carmelina Monge Torres , casada,
15 Jefa del Departamento de Seguro de Desgravamen , co-
16 mo se ve del nombramiento que en copia se agrega , -
17 ecuatorina , mayor de edad , vecina de este lugar ,
18 y hábil a quien conozco , de que doy fé , y dice ;
19 que eleva a escritura pública la minuta que me presen
20 ta y que copiada literalmente , es como sigue . - SE-
21 ÑOR NOTARIO : En su registro de Escrituras Públicas ,
22 sírvase hacer constar una del tenor siguiente . - PRI
23 MERA . - Comparece al otorgamiento de la presente -
24 escritura , la señora Carmelina Monge Torres , en su
25 calidad de Jefe y representante legal del Departamen
26 to de Seguro de Desgravamen; Hipotecario como se acre
27 dita del documento habilitante adjunto , y dice , que

1 González Melgar, Delegado del Instituto Ecuatoria-
2 no de Seguridad Social en la ciudad de Manta, a fin
3 de que intervenga representando al Departamento de Se-
4 guro de Desgravamen en la celebración de las Escri-
5 turas que se otorguen por préstamos hipotecarios que
6 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social concede
7 a sus afiliados y las Instituciones Bancarias a sus -
8 funcionarios y empleados, dentro de la jurisdicción -
9 fijada para la Delegación del Instituto Ecuatoriano
10 de Seguridad Social a cargo del Mandatario y en las
11 cuales se contrate un seguro de desgravamen de -
12 acuerdo a las condiciones, primas, dividendos, plazos
13 y más estipulaciones pertinentes que se acepte la ga-
14 rantía hipotecaria que se constituyen en seguridad de
15 tales contratos, para que cancele, limite o susti-
16 tuya tales hipotecas a otros inmuebles y para que le
17 represente en todos los contratos en que debe interve-
18 nir el mandante como Jefe del Departamento de Seguro
19 de Desgravamen Hipotecario, todo lo cual se sujetará
20 a lo estipulado en las minutas y órdenes que para el
21 efecto y en cada caso le serán proporcionadas por
22 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o por -
23 las Instituciones Bancarias. - En consecuencia el -
24 mandatario queda facultado para ejercer el presente -
25 mandante, con amplias atribuciones dentro de los lí-
26 mites determinados y sujetándose a las normas legales
27 estatutarias y reglamentarias del citado Departamento-



Abg. Jaime Delgado
Intriago
Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí-Ecuador

1 riano de Seguridad Social, siéndole prohibido sus-
2 tituir este Poder. - SEGUNDA : Este poder se con-
3 siderará revocado desde el momento en que el manda-
4 tario cese en su cargo de Delegado del Instituto Ecu-
5 toriano de Seguridad Social en la ciudad de Man-
6 ta. - El señor Notario se servirá agregar las de-
7 más cláusulas de estilo y documentos habilitantes -
8 para la plena validez de la presente escritura, de
9 la cual se remitirá una copia simple al Departamento
10 de Seguro de Desgravamen. - (Hasta aquí la minuta -
11 que la otorgante la ratifica en todas y cada de sus par-
12 tes) . - COPIA . - NOMBAMIENTO : Número dos mil dos-
13 cientos setenta y seis . - ochenta y seis . - Quito ,
14 a veinte y siete de Junio de mil novecientos ochenta
15 y seis . - Señora CARMELINA MONGE TORRES , Presente . -
16 Esta dirección General, en uso de la facultad que
17 le conceden los Estatutos, tiene a bien designar a
18 Usted para el desempeño del cargo de JEFE DEL DE-
19 PARTAMENTO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN , del Instituto -
20 Ecuatoriano de Seguridad Social , con el sueldo base
21 mensual correspondiente a la categoría BP del Presu-
22 puesto vigente 2- La Dirección General desea expre-
23 sarle en esta oportunidad, su felicitación y la segu-
24 ridad que tiene de que su colaboración , cumplimiento
25 y esfuerzo en el trabajo , contribuirán al mejor de-
26 senvolvimiento institucional 2- Atentamente . - Firmado)
27 Doctor Luis Cueva Iguiguren , Director Nacional Admi-

1 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social . - (Firmado)
2 Isabel Cueva de Arellano , Secretaria General .- Se
3 cumplieron los preceptos legales del caso ; y leída que
4 fué esta escritura integramente a la otorgante , por
5 mí el Notario , aquella se ratifica en lo espuesto
6 y firma en unidad de acto , de todo lo cual doy fé.
7 Firmado) C. Monge de Merino . - El Notario Suplente -
8 Doctor César Serrano C. - Se otorgó ante mí y en el
9 Despacho de la Notaria Séptima hoy a mi cargo por li-
10 cencia concedida al Titular Doctor Jorge W. Lara -
11 Y. confiero esta PRIMERA copia signada , sellada y
12 firmada , en Quito a veinte y dos de Julio de mil-
13 novecientos ochenta y seis . - Hay un sello . - El No-
14 tario Suplente Doctor César Serrano C. - ABOGADO -
15 HUMBERTO MOYA JIMENEZ , Registrador de la Propiedad del -
16 Cantón Manta . A petición verbal de parte interesada .
17 CERTIFICO : Que mediante escritura celebrada por el No-
18 tario Primero del Cantón Manta , señora Fanny Rivas de -
19 Cedeño Mendoza , el dieciseis de mayo de mil novecientos -
20 setenta y dos , inscrita el día veintitres de los mismos
21 mes y año de su otorgamiento , el señor Enrique Ariosto-
22 Sánchez Sánchez , casado , compró al señor Felipe Jamed-
23 Jassen un solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarquí
24 del Cantón Manta , el mismo que tiene : Veinte metros de
25 frente , igual extensión atrás ; por veinte metros por ca-
26 da uno de sus dos costados , con la siguiente lindera -
27 ción : Por el frente y el costado izquierdo , con ca-
 lles públicas sin nombres por atrás quebrado y el co-



Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí-Ecuador

tado derecho , con propiedad del mismo señor vendedor .

DOMINIO : El vendedor , adquirió el dominio del solar -

descrito por compra que hizo al señor César Antonio -

Ochoa y esposa , señora Bertha Concepción Moreira Saban-

do de Ochoa , mediante escritura celebrada por el Nota -

rio Público Segundo del Cantón Manta , el veintidós -

de marzo de mil novecientos cincuenta , inscrita el día -

veintitres de los mismos mes y año de su otorgamiento .

El predio descrito se encuentra libre de gravamen , -

hipoteca , embargo , prohibición demanda , anticresis ,

fianza o promesa de venta , ni se encuentra a favor de -

terceros inscritos . Manta , Mayo diecinueve de mil no -

vecientos ochenta y seis . (firmado) . Abogado Humberto

Moya Jiménez , Registrador de la Propiedad del Can -

tón Manta . Hay un sello . CERTIFICO : Que la información

que antecede , es igual a la anterior y sigue en vigen-

cia . Manta , Febrero doce de mil novecientos ochenta y

siete . (firmado) . Abogado Humberto Moya Jiménez , Regis -

trador de la Propiedad del Cantón Manta . Hay un sello .

CERTIFICO : Que la información que antecede no ha varia-

do en lo absoluto y sigue en vigencia . Manta , Abril cin-

co de mil novecientos ochenta y ocho . (firmado) . Aboga-

do Humberto Moya Jiménez , Registrador de la Propiedad -

del Cantón Manta . Hay un sello . - *ly*

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE -

BRICADAS POR MI EL NOTARIO ABOGADO JAIME DELGADO INTIA

GO . LA CUAL SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA-

MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO . ESCRITURA No. 270 . -47

Jaime Delgado Intiaco
ABOGADO

ABOGADO
JAIME DELGADO INTIACO
NOTARIO PUBLICO
CANTON [] MANTA

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONTRAVENTA, MUÑO CON SE-

GURO DE DESGRAVEN, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS DE CONTRAVENTA

A MI CARGO, BAJO EL NUMERO QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (592), Y

ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO OCHOCIENTOS SESEN-

TA Y TRES (863). EN ESTA FECHA.- ASI MISMO DEJO INSCRITA LA

ESCRITURA DE MUÑO CON SEGURO DE DESGRAVEN, EN EL REGISTRO DE

ESCRITURAS DE HIPOTECAS A MI CARGO, BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS

DOCE (212). Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO

OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (864). EN ESTA FECHA.- LOS SEGURO-

RES QUEDAN SOMETIDOS A LOS REGLAMENTOS Y ESTATUTOS DE LOS PRESTA-

MISTAS Y QUEDANDO PROHIBIDO DE ENAJENAR O GRAVAR EL INMUEBLE HI-

POTECADO, SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LOS ACREEDORES. EN ESTA FE-

CHA.- MANTA, ABRIL 10 DE 1.968